



Resolución Directoral

N° 010 -2016-INPE/OGA

Lima, 14 ENE 2016

VISTO, el Informe N° 008-2016-INPE/09.01-ERYD de fecha 08 de enero de 2016, sobre rectificación de Resolución Directoral, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, el Equipo de Remuneraciones y Desplazamiento de la Unidad de Recursos Humanos solicita la rectificación de la Resolución Directoral N° 615-2015-INPE-OGA, de fecha 31 de diciembre de 2015, que resuelve rotar al servidor **COPERNICO ABIMAEEL MAYTA HUAMAN**, de la Oficina Regional Centro Huancayo a la Oficina Regional Lima;

Que, en la precitada Resolución por error material se consignó en el visto el nombre del servidor **LUIS ENRIQUE VILLANUEVA VEGA**, debiendo ser lo correcto **COPERNICO ABIMAEEL MAYTA HUAMAN**, por lo que resulta necesario realizar los trámites correspondientes a fin de subsanar el error material incurrido en la Resolución Directoral en mención;

Que, el artículo 201°, numeral 201.1 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y,

Contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos y Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos; y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario, Resolución Presidencial N° 275-2013-INPE/P y Resolución Presidencial N° 572-2013-INPE/P;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR, el error material incurrido en el Visto de la Resolución Directoral N° 615-2015-INPE-OGA, de fecha 31 de diciembre de 2015, en los extremos que señala:

DICE
(....)

Visto, la solicitud de fecha de recepción 24 de noviembre de 2015, del servidor **LUIS ENRIQUE VILLANUEVA VEGA** sobre desplazamiento laboral; y

DEBE DECIR
(....)

Visto, la solicitud de fecha de recepción 24 de noviembre de 2015, del servidor **COPERNICO ABIMAEEL MAYTA HUAMAN** sobre desplazamiento laboral; y

ARTÍCULO 2º.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos, del Instituto Nacional Penitenciario, al interesado e instancias correspondientes, incluyendo al legajo personal del servidor.

Regístrese y comuníquese,



Eco. GUILLERMO CASAFRANCA GARCIA
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SEDE CENTRAL